



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ALCALDE PRESIDENTE

D. Manuel Domínguez Hernández.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fernando Domínguez Domínguez.

D. José Ignacio García Calvo

D. Francisco José Fuentes Borja

D. Diego Moisés Vacas Gorjón.

D. Víctor Soriano Abejaro

CONCEJAL AUSENTE

D. Hipólito Gorjón Lorenzo

SECRETARIA

Dña. Juana Fernández Fernández

En Vilvestre a veintisiete de septiembre de de dos mil doce; siendo las veinte horas treinta minutos se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento y concurriendo los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal y debida forma al efecto.

Declarada abierta la sesión pública por el Presidente se procedió a tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: .- Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 7 de agosto de 2012, cual fue distribuida con la convocatoria, y estando conforme el acta fue aprobada por unanimidad en todas sus partes.

SEGUNDO: DECLARACION FIESTAS LOCALES PARA 2.013. Conforme a lo establecido en los artículos 37 del R.D. 1/95, del Estatuto de los Trabajadores, y 46 del R.D. 2.001/83, han de ser declaradas las fiestas locales para el año 2.013, al objeto de que sean determinadas por la Autoridad Laboral competente y publicadas en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y de la Provincia. El Sr. Alcalde expone su propuesta para que sean declaradas como fiestas locales y en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, los días 23 y 26 de agosto de 2013. Propuesta que debatida suficientemente es aprobada por unanimidad.

TERCERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE NUEVO CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION, SEGÚN MODELO DE CONVENIO UNICO PUBLICADO EN EL B.O.P. DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012. El Sr. Alcalde informa a la Corporación local de la convocatoria de subvenciones para gastos corrientes ejercicio 2012, realizada por REGTSA, para poder acceder a dicha convocatoria es condición que se apruebe un nuevo convenio de delegación en



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

materia de gestión y recaudación de las tasas e impuestos municipales, cuya novedad es que el convenio se firma para quince años, previo debate y por unanimidad se acuerda:

I. Aprobar el nuevo CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

II. Aprobar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:

1. Gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2. Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:

- Contribuciones Especiales
- Tasas de cobro periódico por recibo
 - ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO, BASURA
- Precios públicos de cobro periódico por recibo
 - TRANSITO DE GANADO

3. Recaudación ejecutiva de los siguientes Ingresos de Derecho Público:

- Tasas establecidas o que se establezcan que sean objeto de liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones siguientes: (especificar cuales) o Precios Públicos siguientes (especificar cuales)
- Reducción a metálico de prestaciones personales, de transporte o de cualquier otra obligación de hacer a favor del ayuntamiento conforme a derecho público.
- Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 93 a 101 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Reintegro de subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.
- Cuotas y gastos de urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

- Obligaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.
- Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.
- Multas y sanciones que imponga el ayuntamiento por infracción de las ordenanzas municipales así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del ayuntamiento.
- Otros ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.

4. Inspección de los siguientes tributos municipales:

Tipo de ingreso	Delegación SI /NO	
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU)	SI	NO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	SI	NO
Tasas por utilización privativa del dominio público local	SI	NO
Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BASURAS)	SI	NO
Otros tributos: -	SI	NO

CUARTO: APROBACION OBRAS A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DE PLANES PROVINCIALES 2012 – 2013, CON APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO. El Sr. Alcalde informa a la Corporación local de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras, Planes Provinciales anualidades 2012 y 2013. previo debate y por unanimidad la corporación acuerda:

SOLICITAR al amparo de la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y conforme al procedimiento legalmente establecido,



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

Primero: Presentar las solicitudes que a continuación se detallan:

ORDINARIAS:

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	PRESUPUESTO (€)
1	PAVIMENTACIÓN Y SUSTITUCION SANEAMIENTO C/HONDOVILLA Y CASTILLO	48.714,42
TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIAS.		48.714,42

EXTRAORDINARIAS:

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	PRESUPUESTO (€)
1	PAVIMENTACION DE CALLES	42.360,37
TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIAS.		42.360,37

Segundo: Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Tercero: solicitar delegación para la contratación de las obras.

Cuarto: examinado el proyecto técnico de la obra que ha sido redactado por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios Centro Duero, D. Francisco Martín García se acuerda:

1. Informar favorablemente y dar la conformidad al Proyecto general, verificando el documento en cuanto servirá de base para la contratación de la obra.
2. Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras.

INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes extremos:

1. El centro de Guardias de Barruecopardo será cerrado para las guardias nocturnas desde las 10 de la noche hasta las ocho de la mañana, la Junta de Castilla y León tiene previsto aplicar esta medida desde el día 15 de octubre. Hoy mismo hemos estado reunidos con el Consejero de Sanidad y todo apunta a que no piensan cambiar su propuesta, a partir del día 15 las urgencias nocturnas se realizaran por el 112. Seguiremos luchando para que esta medida no se lleve a cabo mediante acciones conjuntas de todos los municipios implicados.



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

2. Como ya comentamos en alguna reunión pasada D. Santiago Domínguez sigue insistiendo en que le interesa el cambio de su finca en Corral de Concejo por la finca municipal en Fuente Salsa, como en una ocasión dijisteis que ese cambio lo podrían querer mas personas, pregunto si conocéis a otras.

D. Diego Moisés manifiesta que para el cambio podría ser mas interesante la cortina de Fernando, la de Pepe Reyes o la de Benito todas cerca de las piscinas, dice que cree que la finca de Santiago no es útil para el Ayuntamiento y que hay otros mejor alrededor del pueblo.

Y no habiendo más asuntos a tratar por orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos del día indicado de todo lo cual como Secretaria doy fe.

V ° B °
EL ALCALDE

LA SECRETARIA